

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO 2021-00025

DEMANDANTE: SAMUEL PINZON CASTAÑEDA

1- El apoderado del demandante señor SAMUEL PINZÓN CASTAÑEDA, solicita mediante escrito, para que por medio de un proceso incidental se regulen los honorarios a que tiene derecho por la labor realizada dentro del proceso en referencia.

2- La regulación de honorarios comprende la controversia en relación con el reconocimiento pecuniario del servicio prestado estipulado en un contrato de mandato, estableciéndose este trámite para regular la contraprestación del apoderado cuya gestión termina en la actuación procesal, de tal manera que el profesional del derecho que concluye su labor a causa de la revocatoria del poder, puede solicitarle al juez a través de un incidente que liquide sus honorarios teniendo en cuenta, simplemente la labor realizada, conforme a las disposiciones contenidas en el Código General del Proceso.

3- Teniendo en cuenta que no hay prueba que acredite que ha terminado la gestión del apoderado en este proceso, de otra parte, en este proceso, si bien es cierto se levantaron las medidas cautelares, aún no ha sido terminado ni ha sido revocado el poder.

4- Como consecuencia de las anteriores premisas, se inadmitirá el incidente de regulación de honorarios para que en el término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente decisión se proceda a subsanarlo, so pena de ser rechazado.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez Santander.

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR el incidente de regulación de honorarios presentado por el abogado JUAN CARLOS SUAREZ LAMUS, en contra del demandante señor SAMUEL PINZÓN CASTAÑEDA, conforme a lo motivado.

Segundo: CONCEDER Al incidentante el término de cinco (5) días, para que subsane su petición, so pena que sea rechazada.

Tercero: REQUERIR al incidentante para que presente la petición debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Santander - Velez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8a8934ee7fe631590cc7f8bc530ca7fcc534ac99673a697a41dfce6c4b30
bf9**

Documento generado en 20/09/2021 11:06:33 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>